

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL AUDITORIO MUNICIPAL, Y DE LA BARRA DEL "BAILE DEL VERMUT" DURANTE LAS FERIAS PATRONALES DE ARGAMASILLA DE ALBA 2024.

CLÁUSULAS

Cláusula 1.ª OBJETO.- El objeto del presente expediente es la adjudicación del contrato de la concesión de servicio de la explotación de la Barra del Auditorio Municipal durante la Feria y Fiestas de 2024, conforme a su destino de expedición de bebidas, pinchos, raciones, montados y/o bocadillos, etc, y la instalación y explotación de la Barra del denominado "Baile del Vermut", en el lugar de la Glorieta que se señale por el Ayuntamiento, para expedir cerveza, agua, refrescos y tapas, etc..

El horario de la Barra del denominado "**Baile del Vermut**" finalizará a las **18:00 horas** de cada uno de los días en que se autorice su apertura.

La Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley de Contratos del Sector Público), es de señalar que la celebración del presente contrato se justifica en la celebración de las Fiestas Patronales de Argamasilla de Alba 2024.

El adjudicatario del presente procedimiento deberá explotar la instalación de la forma más ventajosa para los usuarios, y de acuerdo con las indicaciones del responsable de la Delegación de Festejos en este Ayuntamiento o en quien delegue, sin contradecir lo dispuesto en la legislación aplicable, y el presente pliego de condiciones, para lo cual el Ayuntamiento tendrá durante la duración de la misma, facultades permanentes de determinación de directrices e inspección.

La codificación del presente contrato es 55410000-7: Servicio de gestión de bares.

División en lotes del objeto del contrato: Dada la naturaleza del contrato y en virtud de lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, no se permite lotear la explotación del bien objeto de contratación.

Cláusula 2.ª.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El derecho de percibir de los usuarios el precio de los servicios que realicen, con lo que el contratista quedará retribuido, implica la transferencia al contratista del riesgo operacional.

El concesionario asume el riesgo operacional puesto que no está garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia del contrato.

Cláusula 3.ª.- ADJUDICACIÓN. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, rigiéndose, asimismo por las reglas de la tramitación ordinaria.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación son, establecidos por orden de mayor a menor importancia:

1. Mejora al alza del canon fijado en cláusula siguiente 40 puntos.

Para el cálculo de la puntuación se hará de conformidad con la siguiente regla:
Precio de la oferta evaluada X 40/ precio de la oferta con mejor precio de licitación.

2. Bajas en los precios máximos fijados en el presente Pliego ... 10 puntos

Para el cálculo de la puntuación se hará de conformidad con la siguiente regla:
Diferencia del precio oferta evaluada X 10/ diferencia de la oferta con mayor rebaja sobre los precios de licitación.

3. Condiciones, tanto físicas como de explotación de la Barra del "Baile del Vermut", que redunden en beneficio de los usuarios, experiencia en el tipo de eventos celebrados en la localidad, existencia de establecimientos permanentes, calidad prestada en los servicios y cualquier otro criterio que a juicio del órgano de contratación permita estimar la oferta más ventajosa 30 puntos

4. Variedad en el suministro de bebidas y alimentación10 puntos

5. Por tener establecimiento abierto en la localidad 10 puntos

El adjudicatario hará suyos los beneficios que obtenga de la ejecución de la actividad, con sujeción a la lista de precios de venta al público sellada por la Administración competente.

Se entiende que esos precios referidos a cada artículo comprenden todo tipo de impuestos, así como cualquier clase de gasto inherente a los mismos.

Cláusula 4ª.- PRESUPUESTO Y PAGO. El importe del presente contrato (presupuesto base de licitación) que tendrá que abonar el adjudicatario a la Corporación asciende a la cuantía de MIL EUROS (1.000,00.-€), mejorables al alza. No se aceptarán propuestas inferiores al referido presupuesto base de licitación.

PAGO: El pago del canon que resulte de la adjudicación se realizará dentro del plazo señalado al efecto tras la adjudicación del contrato y en todo caso, antes del 18 de Agosto de 2024.

Cláusula 5ª.- PERFIL DE CONTRATANTE Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante: <https://argamasilladealba.es>

Cláusula 6ª.- GARANTÍAS.- El adjudicatario, deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del canon de adjudicación, que deberá hacerse efectiva en metálico ó por cualquiera de los medios previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cláusula 7ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Cláusula 8ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato será entre los días 30 de agosto al 5 de septiembre de 2024 (incluye madrugada del 6 de septiembre), ambos inclusive, durante la celebración de la Feria de la localidad.

Distribuido de la siguiente forma:

Barra Auditorio de Verano: días 30 de agosto y 5 de septiembre de 2024 (incluye madrugada 6 septiembre)

Barra Vermut: días 2 al 5 de septiembre

Cláusula 9ª DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del presente Pliego y del resto del ordenamiento jurídico.

El adjudicatario se compromete a:

- Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarlas a otros usos. El adjudicatario se compromete expresamente a no utilizar las instalaciones para la venta de otros productos que no sean los propios de la venta asignada en este pliego, es decir Servicio de Hostelería.
- Prestar como mínimo el servicio de comidas con los alimentos señalados en el anexo II, tanto en la Barra del Auditorio como en la del Vermut.
- Instalar la barra del "Baile del Vermut" todos los días que ha de explotarse, comprometiéndose expresamente el adjudicatario a no instalar mesas ni sillas.
- Conservar las instalaciones de la barra e inmediaciones en perfecto estado de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector.
- Proceder a la recogida y limpieza de la zona de la barra y mesas del Auditorio de Verano, sin percibir compensación alguna, contando no obstante, con la colaboración de dos trabajadores del Ayuntamiento en jornada reducida de mañana, para limpieza del recinto-auditorio, entendiéndose pues que la limpieza y acondicionamiento de la barra es obligación exclusiva del adjudicatario.
- El horario de la barra-bar del auditorio y la atención a las mesas será obligatoriamente, desde las 23:00 horas hasta la finalización de la verbena popular, debiendo estar al menos una persona con carácter habitual destinada a la limpieza y retirada de vasos y platos de las mesas del Auditorio.
- La Barra del "Baile del Vermut" se explotará únicamente durante los días 2 al 5 de septiembre, ambos inclusive, con obligación de atender la misma, durante la celebración del baile y hasta las 18:00 horas del día autorizado. La Barra-bar del Auditorio se explotará únicamente durante los días 30 de agosto y 5 de septiembre, ambos inclusive (incluye madrugada del 6 de septiembre).

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034

Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

- Establecer los precios de la lista que figura como ANEXO III, del presente Pliego de Condiciones, siendo las calidades de las bebidas las también señaladas en el mismo o en su caso los que como mejora se hayan aprobado, sin utilizar ningún procedimiento abusivo en perjuicio de los consumidores.
- Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros o bien trabajadores asalariados que deben ser contratados en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Cumplir con todas las obligaciones que le correspondan relativas al ejercicio de la actividad, incluido las de carácter laboral en relación a sus empleados, incluidos los de afiliación, inscripción y cotización a la Seguridad Social, así como las directrices dadas al respecto de la explotación de la barra-bar por el Alcalde o Concejales en quien delegue.
- No introducir elementos de equipamiento, anuncios, señales, etc., sin autorización expresa del Ayuntamiento, ni modificar ni retirar lo existente.
- Aportar todo el material necesario, excepto las mesas y sillas del Auditorio que son aportadas por el Ayuntamiento, para el ejercicio del contrato.
- Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones adscritas al servicio, inclusive los aseos y/o servicios.
- Mantener durante el tiempo que dure la actividad de bar, la Lista de Precios de forma que su exposición resulta claramente visible y perceptible a los usuarios.
- Suscribir o tener suscrita con entidad aseguradora Póliza de responsabilidad civil por importe de 150.000 euros, para posibles indemnizaciones de daños de cualquier tipo que puedan originarse a las personas y cosas, como consecuencia de la actividad, por actos propios del adjudicatario o de sus empleados dentro y en las instalaciones y objeto del contrato.
- Permitir el uso de mesas y sillas por asistentes a la verbena sin necesidad de efectuar consumición.
- Finalizada la explotación las instalaciones, mesas y sillas propiedad municipal revertirán al mismo, en idénticas condiciones a como le fueron entregadas.

El adjudicatario tiene derecho a:

1. El adjudicatario recibirá el recinto donde ha de prestarse la explotación del auditorio en perfectas condiciones de uso, al igual que las mesas y sillas destinadas al efecto, y aquel de la Glorieta en que haya de instalar la barra, debidamente señalado.
2. El Ayuntamiento contratante garantizará al adjudicatario el libre y pacífico goce y explotación de las instalaciones de la barra-bar del Auditorio Municipal, así como la de la Barra del "Baile del Vermut" conforme al pliego de condiciones, al correspondiente contrato, y a la legislación vigente.

Cláusula 10.ª RESOLUCIÓN.- Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 211 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cláusula 11.ª FORMALIZACIÓN.- La adjudicación se formalizará en contrato administrativo. Las partes se someten a la legislación general de contratación de las Administraciones Públicas y al pliego de cláusulas particulares. La mera presentación de la propuesta supone para cada licitador la aceptación de este pliego de cláusulas.

Cláusula 12ª. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

12.1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para concurrir a este procedimiento, aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera o profesional, y además no estén afectados por ninguna de las circunstancias que se establecen como prohibiciones para contratar en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos. (arts. 65 y ss)

Los referidos empresarios deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente concesión o contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales o materiales suficientes para la adjudicación del contrato.

12.2 CONDICIONES PREVIAS

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba con domicilio en Plaza de España, 1, CP 13710 Argamasilla de Alba, en horario de 9 a 14 horas, **hasta el día 12 de julio de 2024, inclusive.**

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Teléfono para el envío (926521034) fax (926523232), correo electrónico (adcsecretaria@argamasilladealba.es).

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034

Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

12.4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Dentro del plazo señalado anteriormente los interesados deberán presentar la documentación requerida más abajo en sobre cerrado, que contendrá en su exterior el nombre del licitador, firma del mismo o su representante y el lema "**LICITACIÓN BARRA AUDITORIO Y BAILE DEL VERMUT FERIA 2024**". Dentro de dicho sobre se introducirán sendos sobres A y B con la documentación que se indica a continuación. En el interior de cada uno de estos sobres A y B se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente.

Sobre A.- Personalidad del licitador.

En la parte exterior figurará el nombre del licitador, el lema "**LICITACIÓN BARRA AUDITORIO Y BAILE DEL VERMUT FERIA 2024**", y las palabras "**Sobre A, personalidad del licitador**". Este sobre contendrá:

- 1º Instancia solicitando participar en la licitación.
- 2º Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o CIF. Si el solicitante actuase en representación de cualquier persona natural o jurídica se acompañará copia autorizada de la escritura de mandato a favor del firmante.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica deberá acompañar la documentación suficiente o testimonio de la misma que justifique su existencia legal y la inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil, u otro que fuese obligatorio. En todo caso las firmas de las certificaciones correspondientes deberán estar legitimadas con arreglo a Ley.

- 3º Acreditación de la solvencia técnica y económica para contratar mediante:
 - a) Solvencia Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el último año que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - b) Solvencia Económica: Declaración relativa a la cifra de negocios global del último año.
- 4º Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración Pública
- 5º Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y la Hacienda Local, en este último caso referido al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
- 6º Promesa de depositar la fianza a que se refiere la cláusula 5ª de estos pliegos.

Si bien la documentación prevista en los puntos 4º, 5º, 6º puede ser sustituida por una declaración responsable conforme al modelo de **ANEXO I**

Sobre B.- Propuesta económica.

En la parte exterior figurará el nombre del licitador, el lema "**LICITACIÓN BARRA AUDITORIO Y BAILE DEL VERMUT FERIA 2024**", y las palabras "Sobre B, propuesta económica".

En el sobre B figurará la mejora al alza del tipo de licitación, y el resto de mejoras, fechada y firmada, conforme al Anexo II. No se podrá presentar más de una proposición por cada licitador.

Cláusula 13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES y ADJUDICACIÓN.-

El órgano competente para la apertura de proposiciones presentadas a este procedimiento será la Junta de Gobierno Local la cual, en su reunión inmediata a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, llevará a cabo la apertura de las mismas, las calificará y elevará propuesta de adjudicación del presente procedimiento

Dicha propuesta será, será notificada a los participantes en la licitación.

Aquel en quien recaiga la propuesta de adjudicación, deberá en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo a constituir la garantía definitiva en la cuantía y forma determinada en el presente Pliego y presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como al pago del canon de adjudicación resultante

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación emplazará al adjudicatario para la firma del documento contractual que se llevará a cabo en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público

Cláusula 14ª.- RÉGIMEN DE LA EXPLOTACIÓN. Las instalaciones y aparatos que se entregan deberán conservarse en perfecto estado, corriendo a cargo del adjudicatario las reparaciones, renovaciones, mejoras y elementos complementarios que se precisen para la explotación.

Así mismo, serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que origina la explotación y funcionamiento de los diversos servicios de la explotación, tales como la Licencia Fiscal, Impuestos, arbitrios, tasas de inspecciones diversas, gastos de limpieza, y, en especial, de todo el Personal utilizado en la citada explotación, incluidas las cargas sociales, a cuyo efecto estarán obligados a facilitar cuanta información documental relativa al personal laboral del concesionario pueda exigir el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, no se hace responsable, bajo ningún concepto, del pago de las facturas que, con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase para la

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034

Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

explotación de las barras, pudiera dejarse de abonar por el concesionario ni de los posibles robos, daños y/o perjuicios que pudieran causarse y/o producirse al adjudicatario del contrato en razón de la explotación del servicio de que se trata

El adjudicatario se compromete a tener a disposición del público en general el correspondiente libro de reclamaciones.

El adjudicatario quedará sujeto a resarcir los daños o indemnizar los perjuicios que cause, si en el cumplimiento de sus obligaciones incurriese en dolo o negligencia, así como en las demás causas previstas en la normativa contractual de aplicación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, y este no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdida o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción del contrato, al cumplirse el plazo de vigencia del mismo.

En Argamasilla de Alba, 27 de junio de 2024

Documento aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2024

| | | |
|--------------|---|----------------|
| 06268261W |  | 2024.00 |
| SONIA | | |
| GONZALEZ (R: | | 2.20895 |
| P1301900E) | | |

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., con DNI n.º, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa, según poder bastante vigente al día de la fecha), **declara** de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para adjudicar la explotación de la **BARRA DEL AUDITORIO MUNICIPAL Y DE LA BARRA DEL "BAILE DEL VERMUT", PARA LAS FERIAS Y FIESTAS 2024.**

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que en el caso de resultar adjudicatario de la explotación de la Barra del Auditorio Municipal y de la Barra del "Baile del Vermut", para las Ferias y Fiestas 2024, depositaré la fianza a que se refiere la norma Quinta del Pliego
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.
- Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034

Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en a de de.....

Fdo.:

ANEXO II
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____ con domicilio en _____, C/ _____ nº _____, con D.N.I./N.I.F. nº _____, y teléfono: _____, en nombre propio o en representación de _____, con domicilio en _____ C/ _____ nº _____ y N.I.F. _____, enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos obrantes en el expediente que rige en el procedimiento abierto, mediante concurso para la **EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL AUDITORIO MUNICIPAL Y BARRA DEL "BAILE DEL VERMUT" DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE 2024**, y considerando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos, solicito se me adjudique el contrato por la contraprestación de _____ Euros (en letra).

Que dispongo de local abierto en la localidad denominado: _____.

Asimismo ofrezco como mejoras:

1. Breve descripción de: Condiciones, tanto físicas como de explotación de la Barra del "Baile del Vermut", que redunden en beneficio de los usuarios, experiencia en el tipo de eventos celebrados en la localidad, existencia de establecimientos permanentes, calidad prestada en los servicios y cualquier otro criterio que a juicio del órgano de contratación permita estimar la oferta más ventajosa.

2. Breve descripción de la Variedad en el suministro de bebidas y alimentación:

3. Dispone de establecimiento permanente abierto en la localidad (marcar con una X):

| | | | |
|--------------------------|----|--------------------------|----|
| <input type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO |
|--------------------------|----|--------------------------|----|

Argamasilla de Alba, a _____ de _____ de 2024

Fdo.-

ANEXO III

LISTA DE PRECIOS OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO. EJERCICIO 2024

BEBIDAS

| | | |
|--|--------|-------|
| Cerveza 0,33 cl | 3,00 € | _____ |
| Vino y Mosto. | 3,00 € | _____ |
| Botella pequeña de agua. | 1,00 € | _____ |
| Refresco, tónica, batido, horchata y similares. | 3,00 € | _____ |
| Copa de licor con alcohol..... | 3,00 € | _____ |
| Combinado..... | 6,00 € | _____ |
| Litro de cerveza (mini)..... | 6,00 € | _____ |
| Litro Tinto de Verano (mini)..... | 6,00 € | _____ |

BOCADILLOS, MONTADOS Y OTROS.

| | | |
|---|---------|-------|
| Bocadillos. | 5,00 € | _____ |
| Montados y Pinchos /mínimo 4 trozos) | 3,00 € | _____ |
| Raciones. | 12,00 € | _____ |
| 1/2 Raciones. | 7,00 € | _____ |

La venta de cualquier otro artículo de los no relacionados en la lista precedente, incluso de otras marcas, deberán ser incluidos como otros productos a expedir, junto con el precio propuesto, dentro del Sobre B, estando su venta y precio sometido a previa aprobación por el Órgano de contratación.